



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



GERENCIA DE TRANSPORTES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 295 -2018-MPH/GT

Ayacucho, 20 AGO 2018

VISTOS:

La solicitud de Cambio de Registro de una Empresa a otra (DESAFILIACIÓN) con Registro N° 14092 de fecha 14 de Junio de 2018, presentado por la administrada SONIA QUISPE TAGUADA, propietaria del vehículo menor de Placa de Rodaje N° 2315-8B y el Informe Técnico N° 121-2018-MPH-GT/51-52 de fecha 24 de Julio de 2018, y;

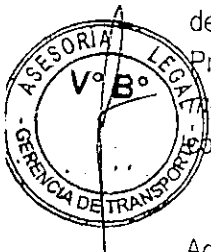
CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de la Reforma Constitucional.

Que, el acápite 1.6 del numeral 1 del Artículo 81° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función específica exclusiva de las Municipalidades Provinciales: "Normar, regular y controlar la circulación de vehículos menores motorizados o no motorizados, tales como taxis, mototaxis, triciclos, y otros de similar naturaleza", lo cual es concordante con el Artículo 17° de la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.

Que, el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente: "La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general". Es decir, que la Autoridad Administrativa debe ser paradigma de aplicación normativa, denegando pretensiones no previstas legalmente o declarando los derechos o los intereses previstos en la norma, debiendo tener cuidado de resguardar siempre el interés público y no imponer decisiones subjetivas o de pretender administrar justicia; porque esta, es una facultad exclusiva de los magistrados, ya que los administrados y autoridades administrativas, no pueden actuar por equidad o por criterio de conciencia, sino con la discrecionalidad que corresponde al supuesto normativo previsto.

Que, el Artículo 36° de la Ley N° 27444 que rige el Procedimiento Administrativo General, respecto a la Legalidad del Procedimiento prescribe taxativamente lo siguiente: numeral 36.1 "Los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, norma de la más alta autoridad regional, de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



GERENCIA DE TRANSPORTES

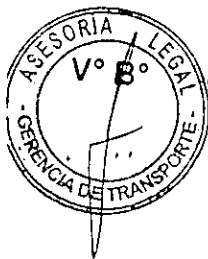
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Ordenanza Municipal o de la decisión del titular de las entidades autónomas conforme a la Constitución, según su naturaleza. Dichos procedimientos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad"; y, numeral 36.2 "Las entidades solamente exigirán a los administrados el cumplimiento de procedimientos, la presentación de documentos, el suministro de información o el pago por derechos de tramitación, siempre que cumplan con los requisitos previstos en el numeral anterior. Incurrir en responsabilidad la autoridad que procede de modo diferente, realizando exigencias a los administrados fuera de estos casos".

Que, concerniente al Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, la Ley N° 27189 en su Artículo 3° señala: "El servicio sólo podrá ser prestado luego de obtener la respectiva autorización otorgada por la Municipalidad correspondiente, donde prestan dicho servicio".



Que, el artículo 13° de la Ordenanza Municipal N° 016-2012-MPH/A, señala: "Para prestar el servicio de Transporte Público Especial se requiere el permiso de operación emitido por la Gerencia Municipal previa inscripción del transportador autorizado en el Registro Municipal de Vehículos Menores".



Que, respecto a la Libre Desafilación, la Ordenanza Municipal N° 033-2016-MPH/A, en su Artículo Tercero expresa: "El cambio de una Empresa a otra, podrán realizar únicamente aquellas unidades vehiculares que estén dentro de las 1100 unidades de vehículos menores mototaxis así como solamente dentro de las 30 Empresas Autorizadas por la Municipalidad Provincial de Huamanga. Asimismo, las empresas que resulten con unidades disminuidas o aumentadas por el Procedimiento Administrativo denominado "cambio de una Empresa a otra", quedarán con el padrón resultante del procedimiento administrativo mediante Resolución Gerencial de la autoridad competente".



Que, la administrada, propietaria del vehículo menor de Placa de Rodaje N° 2315-8B, ha cumplido con adjuntar a su solicitud todos los requisitos establecidos en el Artículo Cuarto de la Ordenanza Municipal N° 033-2016-MPH/A. Asimismo, adjunta el Recibo N° 023-000000007261 de fecha 12 de junio de 2018, pago por concepto de Libre Desafilación, la suma de S/. 71.30 soles.

Que, mediante el Informe Técnico N° 121-2018-MPH-GT/51-52 de fecha 24 de julio de 2018, el señor Julio César Gálvez Auccatoma, técnico administrativo de la Sub Gerencia de Control Técnico del Transporte Público; informa que el vehículo de placa 2315-8B se encuentra dentro del Padrón Oficial de la EMPRESA DE TRANSPORTES "VIDALÓN UNIÓN" S.A.C., empresa autorizada con Resolución de Gerencia Municipal N° 070-2013-MPH/GM. Por lo que, recomienda se declare admisible el cambio de registro del padrón oficial del vehículo de placa 2315-8B.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



GERENCIA DE TRANSPORTES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, respecto a la protección del medio ambiente, el acápite 1.2 del numeral 1 del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece: "Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud tienen la función de regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente". Es así, que la Municipalidad Provincial de Huamanga mediante Ordenanza Municipal N° 034-2008-MPH/A, regula los mecanismos para la protección de la calidad ambiental de la jurisdicción de la Provincia de Huamanga afectada por emisiones de gases o ruido a la atmósfera. (Artículo 3°). En tal contexto, todo vehículo que circula y presta el servicio de transporte público de personas, es sometido a la prueba de gasómetro, para poder medir el volumen de gases que emiten.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo 39°, Artículo 81° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y, el numeral 6 del Artículo 168° de la Ordenanza Municipal N° 09-2016-MPH/A;

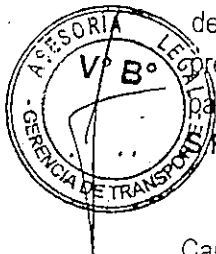
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el Cambio de Registro en el Padrón Oficial de la Municipalidad de Vehículos Menores - Mototaxis (DESAFILIACIÓN) al vehículo menor de placa de rodaje N° 2315-8B, de propiedad de la administrada SONIA QUISPE TAGUADA; para continuar prestando el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, formando parte de la flota vehicular de la EMPRESA DE MULTISERVICIOS "LOS FORJADORES 2012" S.R.L., empresa autorizada con Resolución de Gerencia Municipal N° 097-2013-MPH/GM.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que el vehículo menor autorizado para el Cambio de Registro en el Padrón Oficial de la Municipalidad de Vehículos Menores - Mototaxis (DESAFILIACIÓN) cuenta con características determinadas, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

N°	PLACA	AÑO DE FÁBRICACIÓN	PROPIETARIO	TIPO	N° DE MOTOR	N° DE SERIE
1	2315-8B	2014	QUISPE TAGUADA, Sonia.	4T	AZZWEK19427	MD2A25BZ6EWK78486

ARTICULO TERCERO: PRECISAR, que a partir de la expedición del presente acto administrativo la EMPRESA DE TRANSPORTES "VIDALÓN UNIÓN" S.A.C., contará con cuarenta y dos (42) unidades vehiculares menores (mototaxis) adscritos en total. Asimismo, que la empresa citada en el artículo primero, contará con cuarenta y siete (47) unidades vehiculares menores (mototaxis) adscritos en total; tal como se muestra en los siguientes cuadros:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



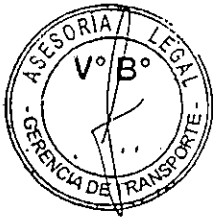
GERENCIA DE TRANSPORTES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

PADRÓN GENERAL DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES "VIDALÓN UNIÓN" S.A.C.,
AUTORIZADO Y ACTUALIZADO AL AÑO 2018

(Resolución de Gerencia Municipal N° 070-2013-MPH/GM; Resolución de Gerencia Municipal N° 602-2014-MPH/GM; Resolución de Gerencia N° 268-2017-MPH/GT, y Resolución de Gerencia N° 268-2017-MPH/GT)

Nº	PLACA	AÑO DE FÁBRICACIÓN	MOTOR	PROPIETARIO
1	4543-4C	2014	4T	AURIS ARANGO, Bety Lely.
2	2468-5B	2013	4T	QUISPE GARCÍA, Silvia.
3	7194-6B	2013	4T	FLORES ALCA, María Angélica.
4	8369-2C	2014	4T	HUMAN SOTO, Hermelinda.
5	3553-2D	2015	4T	CHAUPIN CARHUAPOMA, Walberto.
6	8544-8B	2014	4T	VALLEJO ENCISO, Fortunato.
7	1861-2C	2014	4T	QUISPE LICAS, Lucio.
8	4019-2B	2013	4T	VALLEJO ENCISO, Fortunato.
9	3447-3C	2014	4T	SAEZ TACO, Alberto.
10	7645-7B	2014	4T	CORDOVA MEDRANO, Danae.
11	9238-1C	2014	4T	SACSARA QUISPE, Basilio.
12	1525-9A	2013	4T	SALVADOR CHUÑOCCA, Sergio.
13	6069-3A	2012	4T	HUAYHUA CURO, Klinsman.
14	5345-2D	2012	4T	FALCONI ZAPATA, Gloria.
15	7883-3B	2013	4T	VILCA MENDIETA, Antonio.
16	5345-2D	2015	4T	FALCONI ZAPATA, Gloria.
17	1952-3D	2015	4T	CONDORI MISARAYME, Vitoriano.
18	5176-3B	2013	4T	CUBA VIDALON, Yenifer Katherine.
19	1120-0A	2013	4T	ATAUCUSI CANCHAHUAMAN, Neomar.
20	4579-5A	2012	4T	SOSA DELGADILLO, Pascual.
21	6747-4B	2013	4T	QUISPE GODOY, Luisa.
22	3346-1B	2013	4T	QUISPE QUIROZ, Lázaro.
23	0858-1Y	2012	4T	RAMOS MENESES, Marlene.
24	6468-1Y	2013	4T	SOSA LLAMOCCA, Ignacio.
25	6064-1Y	2013	4T	SOSA LLAMOCCA, Plácido.
26	6732-4B	2013	4T	REVATE CURITOMAY, Laureano Americo.
27	5612-5A	2012	4T	DE LA CRUZ JANAMPA, Ever.





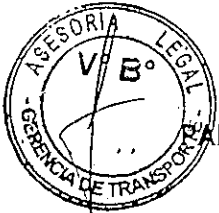
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



GERENCIA DE TRANSPORTES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

28	C5-0410	2012	4T	CONTRERAS HUARACA, Juan.
29	W2-7653	2008	4T	CCONISLLA CHACMANA, Cain.
30	8923-8A	2013	4T	LANDA TENORIO, Ernesto.
31	2707-4A	2012	4T	ARANA LAURA, William.
32	Y1-8168	2008	4T	HUAMANÍ CCAICO, Yolanda.
33	Y1-6463	2010	4T	VENTURA ARANGO, Severina.
34	B4-7976	2010	4T	SOLIS PORTAL, Antonia.
35	Y1-6916	2010	4T	PARIONA VILCA, María Anatolia.
36	C2-4036	2012	4T	CARRIÓN JAULIS, Nancy.
37	C1-1874	2012	4T	DURAND LUQUE, Faustina.
38	B7-9565	2011	4T	GAMBOA MENDOZA, Veto.
39	B1-9428	2010	4T	CONTRERAS TORRES, Maher H.
40	B1-9394	2010	4T	TORRES ROMERO, Tybbe Maricela.
41	B4-4919	2009	4T	UMPPIRI VELASQUEZ, Pio.
42	C3-3569	2012	4T	SOSA LLAMOCCA, Plácido.



ADRÓN GENERAL DE LA EMPRESA DE MULTISERVICIOS "LOS FORJADORES 2012" S.R.L.,
AUTORIZADO Y ACTUALIZADO AL AÑO 2018

N°	PLACA	PROPIETARIO	MOTOR	AÑO DE FABRICACIÓN
1	Y1-6584	JOEL HUYHUA CURO	4T	2010
2	A1-9407	MARTIN QUISPE GAMBOA	4T	2009
3	MG-50244	MARCELINO HUAMAN GARCIA	2T	2004
4	MS-2616	ROBINSON GUILLEN GRANADOS	2T	2003
5	W4-6580	VICTORINO SULCA LUQUE	4T	2004
6	B6-6596 (MG-28567)	RAMON CONDORI IPURRI	2T	2002
7	NP-5388	CLINTON VARGAS MENDOZA	4T	2006
8	MS-2481	GEANNICE HUAMAN ZAMORA	2T	2002
9	MG-32948	NEISER NAHUI GUTIERREZ	2T	2002
10	MS-2554	ANITA GARCIA MENDOZA	2T	2002
11	NP-4244	ANA MARIA VASQUEZ ESPEJO	2T	2003
12	MS-2351	GERMAN QUICAÑA ARONES	2T	2002
13	Y1-9911	FRIEDMAN FERNANDEZ HUIZA	2T	2003
14	MG-40281	FRANCISCO GUTIERREZ MARTINEZ	2T	2003





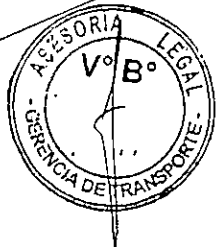
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



GERENCIA DE TRANSPORTES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

15	MG-34590	GAUDENCIO TELLO BELLIDO	2T	2002	
16	MG-30011	JULIAN BARRIOS HUAMANI	4T	2002	
17	MG-31183	JOSE LUIS QUISPE GARCIA	2T	2002	
18	MS-2352	ELQUEN NUÑEZ GONZALES	2T	2002	
19	MS-2674	ALCIDES PACHECO PACOTAYPE	2T	2003	
20	MG-40446	ALEJANDRO OCHOA ESCOBAR	2T	2003	
21	MG-31967	ARTEMIO CHUCHON ARONE	2T	2002	
22	MS-2689	VICTOR HUAMAN QUISPE	4T	2003	
23	MS-2575	LEON GALVEZ RUTH MARINA	2T	2002	
24	MS-2493	EDWIN MANUEL ESPINO HUAMAN	2T	2002	
25	A3-8269	PAÑAHUA GALINDO JHON PETHER	4T	2009	
26	Y1-8918	CCOLLCCA LLANCCE JHON	2T	2003	
27	Y1-9181	GUTIERREZ GARCIA ROMI	2T	2005	
28	MG-27812	PARIONA MORALES ISABEL	2T	2002	
29	MS-2395	IRMA CONTRERAS SOSA	2T	2002	
30	MG-28639	ALBERTO RAYMUNDEZ FLORES	2T	2002	
31	Y1-8163	SOTO GUERREROS MIGUEL	2T	2002	
32	MG-30007	ROMULO HUAMAN HUANACO	2T	2002	
33	Y1-6467	ROMERO DE HUAMAN FIDELA	4T	2008	
34	Y2-6723	CORDOVA DE ALTAMIRANO CLARA	2T	2002	
35	MG-42604	WILLIAM RIVERA SANTIAGO	2T	2004	
36	MG-31128	REGINA SOSA CARPIO	2T	2002	
37	MS-2662	KARINA YOLIZA DE LA CRUZ MEJIA	2T	2003	
38	MS-3001	RAMIRES BENDEZU LUD IRENE	4T	2006	
39	MS-2388	RICARDO BENDEZU SARAVIA	2T	2002	
40	MG-42641	RUBEN ORTIZ OCHOA	2T	2004	
41	MG-37976	DE LA CRUZ RODRIGUEZ EDILBERTO	4T	2003	
42	MS-2622	RAUL BARNY SOLIS JERY	2T	2002	
43	MG-31878	PASTOR LOPE TACO	2T	2002	
44	MG-38660	QUISPE MANTARI ANDRES APOSTOL	3P	2003	
45	Y1-6889	CASTRO QUISPE SARITA	4T	2010	LIBRE DESAFILIACION
46	Y1-7157	RICHER ALFREDO ACHIC SALINAS	4T	2011	LIBRE DESAFILIACION
47	2815-8E	QUISPE TAGUADA, Sonia	4T	2014	LIBRE DESAFILIACION



ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución será vigente hasta la culminación de la AUTORIZACIÓN, pero sujeto a las disposiciones de la Autoridad Edil.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
 LEY N° 24682



GERENCIA DE TRANSPORTES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la administrada **SONIA QUISPE TAGUADA**, a la Empresa de Multiservicios "Los Forjadores 2012" S.R.L., a la Empresa de Transportes "Vidalón Unión" S.A.C. y a la Gerencia de Transportes; con las formalidades establecidas por la Ley del Procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 GERENCIA DE TRANSPORTES

[Firma]
 Ing. Luis Fernando Dávila Rabanal
 GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
 Ayacucho **20 AGO. 2018**

Oficio Circ. N° 2162-2018-UTD-SE-MPH
 SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RE-295-2018-MPH/ST de fecha: 20 AGO. 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARÍA GENERAL
 Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

[Firma]
 Lic. Karol Riveros Taco
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SUB GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA
21 AGO 2018
 Hora: _____ Folios: _____
 Firma: _____ N° Reg: _____